REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00461**-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, mediante memorial allegado en correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, tenido en cuenta por el Despacho a partir del día 16 del mismo mes y año, respecto al emplazamiento de los demás herederos de la señora **EMERITA ZENAIDA MORENO**, la suscrita Juez señala que se **NIEGA** dicha petición pues dentro del presente trámite, no se ha dado cumplimiento al numeral **NOVENO** del auto que dio apertura a la sucesión en referencia.

Cabe agregar que, hasta que no se defina concretamente la calidad de herederos de los señores **MARY LOLY RIVERO MORENO**, **EMERITA ZENAIDA FLOREZ MORENO**, **BLADIMIR FLOREZ MORENO**, **LUDWING STIN RIVERA** y **CARLOS ARTURO RIVERO LUENGAS** en representación de su padre **LUIS ARTURO RIVERO MORENO**, no se puede proceder a su emplazamiento, pues si estos no son verdaderos herederos, no sería necesaria su participación en el presente trámite sucesoral, y por ende, no sería necesario su emplazamiento.

Así las cosas, se insta a la apoderada demandante para que revise el trámite del derecho de petición presentado ante la Registraduría del Estado Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 016 del 08 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e3538e833991a23bec0d25cdd1568ae6cc4107a787b6859f6998bc3de99c32e1
Documento generado en 07/02/2022 08:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica